



ERNESTO MELGAR SÁNCHEZ, en su condición de Secretario del Consejo Escolar del Colegio concertado Lestonnac de Valladolid,

CERTIFICO

Que en la sesión extraordinaria del Consejo Escolar del centro celebrada el día 26 de febrero de 2025, en el punto 2 del Orden del día. ***“Determinar el criterio complementario como circunstancia puntuable en el proceso de admisión de alumnos para el curso 2024-2025”***, la Presidenta y Directora Titular del centro, Dña. Noelia Rodríguez Rodríguez, informó a los miembros del Consejo escolar de las circunstancias puntuables, según Anexo I de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, modificada por la ORDEN EDU/1623/2021, de 22 de diciembre, y teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso 2025-2026 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.

y los miembros del Consejo Escolar por unanimidad determinan que el criterio complementario sea el siguiente:

“Ser familiar hasta de 1er grado de consanguinidad de un antiguo alumno o alumna del centro del que se solicita plaza”.

Este mismo criterio, ya fue validado por parte de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, para el anterior curso 224/2025

Y para que conste, firmo el presente a 26 de febrero de 2025

Fdo. Ernesto Melgar Sánchez

VºBº Fd. Noelia Rodríguez Rodríguez

COMPañIA DE MARÍA
VALLADOLID

